

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo N° 4 de fecha 05.01.2012 del Concejo Municipal;
- 2.- Lo resuelto por el alcalde sobre la materia y;

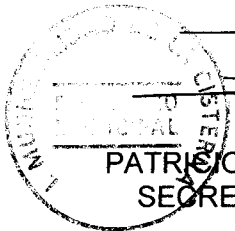
TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me otorga la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO

1.- **APRUEBASE** el Proyecto Social año 2012 del Fondo por Infracción a la Ley 19.925 sobre Alcohol, denominado "Jugando el Tercer Tiempo sin Consumo de Alcohol y Drogas en el Sector N° 2 y en la Villa Ángel Burgueño", el que se adjunta y se entiende incorporado al presente Decreto.

2.- **La Dirección de Desarrollo Comunitario** en coordinación con las Unidades que corresponda procederán a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.

ANOTESE. COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE